

DECRETO **Nº** **810/2022**
CRESPO (E.R.), 06 de Octubre de 2022

VISTO:

La Ordenanza Nº 82/2022 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 64 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 05 de Octubre de 2022.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 82/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando por vía de excepción a la Sra. Lorena Alejandra Poloni y al Sr. Armando Gabriel Spretz, el permiso de uso de local industrial destinado a "Fabricación de Aberturas de Aluminio", ubicado en Distrito R3, sobre calle Gobernador Lucio Uranga.

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Oficina de Catastro, a la Secretaría de Servicios Públicos, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Prensa y Comunicación, a la Administración Fiscal y Tributaria y al Concejo Deliberante, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.